OFICIO LEY N° 22.172

Paso de los Libres, de del 2.021

N°

Sr/a.
ENCARGADO del
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados: **AFIP c/ AGUIRRE RICARDO GUSTAVO s/ EJECUCIÓN FISCAL (Expte N.° 2051/2019) y expediente "AFIP-DGI C/ AGUIRRE RICARDO GUSTAVO S/ EMBARGO PREVENTIVO" (Expte N° 221/2018), Certificado de Deuda Presunta N° 30004/2017, que corre agregado por cuerda al primero,** en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.) a cargo del Dr. Gustavo Del C. De J. Fresneda (Juez Federal), Secretaría Tributaria a cargo del Dr. José Luis Mora y Araujo a fin que proceda: **A ANOTAR LEVANTAMIENTO DE EMBARGO SOBRE EL/LOS INMUEBLES INSCRIPTOS A LOS FOLIOS REALES MATRICULAS N.° 13685 y N° 13686, REGISTRADOS EN EL DIARIO BAJO N.° 7279 DE FECHA 02/03/2018 – EMBARGO PREVENTIVO.** EN LA PROPORCION QUE LOS MISMOS PERTENEZCAN EN PROPIEDAD AL CONTRIBUYENTE **AGUIRRE RICARDO GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-28244608-2 CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE SAN MARTÍN N° 1959 DE ESTA CIUDAD DE PASO DE LOS LIBRES, CTES.-**

La PROV. que ordena el presenten, en su parte pertinente expresa: - ***Expediente 2051/2019. Paso de los Libres, 17 de Marzo del 2021.*** *Atento a lo manifestado por la ejecutante a fs. 63, procédase al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en Expte. N° 221/2018 caratulado:"AFIP-DGI C/ AGUIRRE, RICARDO GUSTAVO S/ EMBARGO PREVENTIVO" y FCT 207/2017, caratulado:"AFIP-DGI C/ AGUIRRE, RICARDO GUSTAVO S/ EMBARGO PREVENTIVO", que corren agregados por cuerda a la presente conforme lo dispuesto a fs.53, por los medios que correspondan. Se faculta al peticionante para intervenir en las diligencias de levantamiento.- .- Regístrese y notifíquese.- Fdo. Gustavo Del C. De J. Fresneda (Juez Federal).-*

Juzgado: Federal de Primera Instancia de esta ciudad de Paso de los Libres.-

Juez Interviniente: Dr. Gustavo Del C. De J. Fresneda.-

Secretaría: Tributaria a cargo del Dr. José Luis Mora y Araujo.-

Autos: **AFIP c/ AGUIRRE RICARDO GUSTAVO s/ EJECUCIÓN FISCAL (Expte N.° 2051/2019), y "AFIP-DGI C/ AGUIRRE RICARDO GUSTAVO S/ EMBARGO PREVENTIVO" (Expte N° 221/2018), Certificado de Deuda Presunta N° 30004/2017, agregado por cuerda al expediente indicado en primer termino.-**

Sin más, saludo a Ud. atte

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2021.04.06 10:01:48 ART